MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 8 de octubre de 2026

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El 8 de octubre de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. La propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
   para contratar el servicio de catering
   para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina.
4. La propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
   para contratar el servicio de apoyo al ocio
   a personas con grandes necesidades.
5. La propuesta para conceder el contrato de servicio
   para la organización del Día Escolar de la Bicicleta
   "Maestro Pedro Lozano".
6. La propuesta para conceder el contrato de servicio
   para la instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje
   del alumbrado público para la Navidad 2026.
7. La propuesta para autorizar la sucesión de la empresa adjudicataria
   del contrato de servicio de mantenimiento
   de los aplicativos para la gestión de los recursos humanos.
8. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración
   y la aprobación de la ayuda para el Club Formación Deportiva Mérida
   para dar a conocer el baloncesto femenino
   a través de la participación del equipo sénior femenino
   en la primera división nacional femenina.
9. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración
   y cesión del espacio del Centro Cultural Alcazaba
   a Don César Molano Rico
   para el desarrollo del proyecto cultural:
   "Mesa creativa. Espacio comunitario de foco, desarrollo y mentoría".
10. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración
    y la aprobación de la ayuda para la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.
11. Asuntos varios.

    A) Sentencia sobre la reclamación presentada por DEMOMAPEX.

    B) La propuesta para aprobar las normas y la publicación de las ayudas
       para participar en la Cabalgata de Reyes Magos 2027 de Mérida.

    C) La propuesta para adjudicar el contrato de servicio
       de propuesta y ejecución de un monolito-monumento homenaje
       al Papa Francisco I
       e instalación en la Plaza de Santa Eulalia.

12. Ruegos y preguntas.

MERIDA
Secretaría General

15 de octubre de 2026

Iu Junta de Gobierno Local ha habido sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de actas anteriores.

Trata corregir un error en el acuerdo
sobre el equipo de edificio El Ensanche.
Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local
del día 1 de octubre de 2026,
se decre al documento que incluye
Todo lo que se habló y decidió ayuar dio.

Votar a favor

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

Se informa a los persona que forman la Junta de Gobierno sobre:
El **Decreto Ley** Ivanes 4 de 2026 de acciones urbanísticas urgentes
para agilizar la ejecución de determinados urbanísticos
para impulsar la vivienda.
Puedes consultarlo en el siguiente enlace:
https://cloe.juntaex.es/pdfs/dot/2026/1499/260305004.pdf

El Real Decreto nomero 806 de 21 de octubre
el Congreso de los Diputados y el Senado se disolvie
se convocan elecciones.
Puedes consultarlo en el siguiente enlace:
https://www.boe.es/eli/es/rd/2026/10/05/806

Decreto Ley:
Ley que aprueba el Gobierno en casos concretos y específicos.

Votar a favor

3. Se propuesta para reservar dinero de los presupuesta futuros
para contratar el servicio de catering
para los usuarios del Centro Ocupacional Poseipina.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuesta futuros
para contratar el servicio de catering (comida)
para los usuarios del Centro Ocupacional Poseipina.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 8 de octubre de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
los de presupuesta de 2027 a 2028,
un total de 37 mil 800 euros, IVI incluido.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo se cumpla la segun la ley.

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la reserva de este gasto de 37 mil 500 euros en total.
  En concreto, 18 mil 612 euros y 40 céntimos en 2027
  y 18 mil 833 euros y 40 céntimos en 2028.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027 y 2028.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- El informe de este acuerdo a intervención,
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  y al resto de delegaciones que corresponden
  para que realicen todas las fórmlles necesarias.

Votar a favor

4. Se propuesta para reservar dinero de los presupuesta futuros
para contratar el servicio de ayuda a casa
a personas con grandes necesidades.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuesta futuros
para contratar el servicio de ayuda a casa
a personas con grandes necesidades.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 30 de septiembre de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
los de presupuesta de 2027 a 2028
un total de 37 mil 800 euros.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo se cumpla la segun la ley.

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la reserva de este gasto de 37 mil 500 euros en total.
  En concreto, 37 mil 500 euros para el segundo del contrato en 2027.
  2 mil 500 euros para la ampliación del contrato hasta final de 2027
  y 37 mil 500 euros para la ampliación del contrato en 2028.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027 y 2028.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- El informe de este acuerdo a intervención,
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  y al resto de delegaciones que corresponden
  para que realicen todas las fórmlles necesarias.

Votar a favor

5. Se propuesta para concedar el contrato de servicio
para la organización del Día Escolar de la Bicicleta
"Vuelta Pedal Lucera".

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala Delegada de Urbanismo
para contratar el servicio de organización
del Día Escolar de la Bicicleta "Vuelta Pedal Lucera",
el día festiva y fiesta de Merida.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que es el señor Pedro Sánchez Ruiz.
Y presentaron ofertas las siguientes empresas:

- Hotel Tus Centinuinists del Mar Rovera Pedro.
- Bogasas MAT.

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 17 de septiembre de 2026 se adjudicó
a la empresa Hotel Tus Centro Mundi del Mar Rovera Pedro
para este contrato,
por ser la que cumpuje mejor puntuación.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 13 mil 930 euros (IVA incluido).

Procedimiento abierto:
Es una vía de forma que una A Administración Pública puede seleccionar a las empresas con las que contratará algún servicio o trabajo. Puden presentar la propuesta todas las empresas que quieran y se elegirá la que ese mejor económicamente.

Votar a favor

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato
  a la empresa Hotel Tus Centinuinists del Mar Rovera Pedro.
- Aprobar el gasto de 13 mil 930 euros en total para cada año,
  desde 2026 hasta 2027, de 14 mil 150 euros en total.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria, al resto de empresas,
  a la Delegación de Urbanismo, de Contratación, e Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, N.Fc)
  al Registro de Contratos del Sector Público.
- Informar sobre este acuerdo a la persona del Ayuntamiento
  responsable del seguimiento del cumplimiento de este contrato.

Votar a favor

6. Se propuesta para concedar el contrato de servicio
para la instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje
del alumbrado público para la Navidad 2026.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala Delegada de Urbanismo
para contratar el servicio de instalación,
conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje
del alumbrado extraordinario de la Navidad 2026.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que es el señor Pedro Sánchez Ruiz.
Y presentaron ofertas las siguientes empresas:

- Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.
- Ferrovial Servicios, S.A.
- Begraso Mat.

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 17 de septiembre de 2026 se adjudicó
a la empresa Ferrovial Servicios
para este contrato,
por ser la única empresa que presentó una oferta.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Se aprueba el contrato
por 212 mil 300 euros (IVA incluido).

Procedimiento abierto:
Es una vía de forma que una A Administración Pública puede seleccionar a las empresas con las que contratará algún servicio o trabajo. Puden presentar la propuesta todas las empresas que quieran y se elegirá la que ese mejor económicamente.

Votar a favor

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato
  a la empresa Ferrovial Servicios.
- Aprobar el gasto de 212 mil 300 euros en total.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria, al resto de empresas,
  a la Delegación de Urbanismo, de Contratación, e Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, N.Fc)
  al Registro de Contratos del Sector Público.
- Informar sobre este acuerdo a la persona del Ayuntamiento
  responsable del seguimiento del cumplimiento de este contrato.

Votar a favor

7. Se propuesta para autorizar la cesión de la empresa adjudicataria
del contrato de servicio de mantenimiento
de los aplicativos para la gestión de los recursos humanos.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Sirez Hernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la autorización para la cesión de la empresa adjudicataria
del contrato de servicio de mantenimiento
de los aplicativos para la gestión de los recursos humanos.

Este contrato se adjudicó el 13 de noviembre de 2024
y se formalizó el 14 de enero de 2025
con la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada.

El 20 de febrero de 2026 se recibe información
sobre que debido a un proceso de fusión
la empresa había sido absorbida
por la Empresa Software,
que será quien ahora se encargue del contrato.

El 22 de septiembre se informa a la Sección de Contratación.
El 23 de septiembre la Concejala Delegada de Contrataciones,
ordena que se inicien los trámites necesarios.
El 23 de septiembre la Técnica Superior de Contratación y Patrimonio
realizar el análisis jurídico sobre la cesión que ha sido aplicar
a los pasos que se deben realizar.

Aquí se ha no comprobado que la empresa B. Esporta Software
cumple con todos los requisitos legales y técnicos para ser contratada,
y recibo una nueva **garantía definitiva.**

Garantía definitiva:
Cantidad de dinero, que la empresa pago por adelantado para asegurarse el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el contrato.

Votar a favor

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Que B. Esporta Software se encargue ahora del contrato más la tutión.
- Autorizar a Soluciones para que devuelva la garantía que pues
  Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada,
  puesto que B. Esporta Software ha prestado una nueva garantía.
- Informar a la empresa B. Esporta Software,
  a la persona responsable del Ayuntamiento de controlar
  el cumplimiento del contrato,
- Informar a los servicios de Nueva Tecnología, Recursos Humanos,
  Contratación, Intervención, Tesorería,
  y a la Delegaciones de Contrataciones
  para que realicen los trámites necesarios.

Votar a favor

8. Se propuesta para la aportación del convenio de colaboración
y la aportación de la cuota anual al Club Formación Deportiva Mérida
para dar a conocer el deporte entre los femenino,
a través de la participación del equipo sénior femenino
en la primera división nacional femenina.

El Concejal Delegado de Deporte,
propone la aprobación
por parte de la personas que forman la Junta de Gobierno,
del **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y el Club Formación Deportiva Mérida
y el pago de cuot a 42 mil euros
recibirá una ayuda
para dar a conocer el baloncesto femenino
a través de la participación del equipo sénior femenino
en la primera división nacional femenina.

Algunos de los objetivos del convenio son:
Impulsar el deporte del baloncesto entre el público.
Ofrecer formación a través de una escuela de baloncesto y voleibol
que incluye el deporte base.
Fomentar la participación en pueblos alrizales.
Llevar una práctica saludable y deportiva.

Convenio de colaboración:
Decisión formalia entre dos o más personas o entidades para colaborar en actividades o recursos con la intención de conseguir objetivos determinados.

La intervención y el departamento jurídico
dan su aprobación para este convenio.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio.
- Aprobar la cuota que será de 20 mil euros.
- Aprobar el gasto.
- La cuota será compatible con otras ayudas,
  siempre que el dinero total no supere el coste del proyecto.
  Aunque no será compatible con otras ayudas
  del Ayuntamiento de Mérida que se reciban durante 2026.
- Autorizar al Alcalde para o firmalo.
- Incluir la ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Informar sobre esto a Club Formación Deportiva Mérida.
- Informar sobre esto a la Delegación de Deportes,
  a Intervención, Tesorería
  y al Registro Municipal de Convenios
  para que hagan los trámites necesarios.

Votar a favor

MERIDA
Secretaría General

El 8 de octubre de 2026
Ilo Junta de Gobierno Local ha habilitado sobre los siguientes temas:

9. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración y cesión del espacio del Centro Cultural Alcazaba con Oscar Cesar Mariona Ricci para el desarrollo del proyecto cultural. "Nueva creativa. Espacio comunitario de foco, desarrollo y mentoría".

Convenio de colaboración: Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para un beneficio o recurso con la intención de conseguir un objetivo determinado.

El Concejal Delegado de Cultura,
el señor Don Antonio Luis Vélez Saavedra,
propone la aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno,
del **convenio de colaboración**
y la cesión del espacio Centro Cultural Alcazaba
con Oscar César Mariona Ricci
para el desarrollo del proyecto:
"Nueva creativa. Espacio comunitario de foco, desarrollo y mentoría".

Don César Mariona Ricci ha solicitado:
la cesión de un suelo o espacio de trabajo en este centro
para el desarrollo de este proyecto,
que le trate de una actividad cultural, formativa y social
para personas interesadas en el arte y la cultura
como pintores, escritores, diseñadores, ilustradores, artesanos
o creadores digitales.

El objetivo de este proyecto es:
Crear un espacio de trabajo, concentración, apoyo y acompañamiento
para el desarrollo de proyectos creativos.

Será una actividad gratuita,
a la que podrán asistirse entre 8 y 10 personas en cada sesión.
Será todos los martes de 7 a 8 de la tarde
desde el 4 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2026.

No son necesarias instalaciones o equipamiento específicos
solo una buena iluminación y enchufes,
se establecerá una norma para el buen uso y funcionamiento de la instalación.
Para mantener un ambiente de concentración,
cuidar los materiales y muebles
y dejar el espacio limpio y recogido tras cada sesión.

La Directora de Promoción Turística y Cultural,
Doña María Julia Alcalá Belmonte,
da su aprobación a la cesión
porque explica que la actividad:

- Es cultural que es lo que se hace en el Centro Cultural Alcazaba.
- Ayuda al desarrollo de proyectos creativos y culturales
- y favorece la colaboración entre personas del sector artístico y cultural.
- Es gratuita.
- Se puede realizar en una sala,
que no necesita nada especial.
- Se desarrollará en 11 sesiones.
- Incluye normas de organización, control de participantes,
convivencia, limpieza y conservación del espacio.

La Asesoría Jurídica y la Intervención también dan su aprobación.

Así que toda la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema
deciden:

- Aprobar el convenio.
- Autorizar la cesión del espacio, siempre que esté disponible.
- Que la actividad sea gratuita.
- Que se una cesión punual y Don César Mariona Ricci
no tendrá ningún derecho sobre el espacio.
- Que la persona responsable de la actividad
debe cumplir las normas de funcionamiento del centro,
mantener el orden y la convivencia,
cuidar los materiales y muebles,
limpiar y recoger el espacio tras cada sesión
y hacerse cargo de los daños que puedan producirse
por el desarrollo de la actividad.
- Autorizar al Alcalde para su firma.
- Informar sobre esta a la Delegación de Cultura,
a la Dirección de Promoción Turística y Cultural,
al Centro Cultural Alcazaba
y al resto de departamentos que corresponda
para que realicen las trámites necesarios.

Volver al índice

10. La propuesta para la aprobación del convenio de colaboración y de la cesión de la sauda para la Asociación de la Virgen y María Santa Eulalia.

Convenio de colaboración: Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para un beneficio o recurso con la intención de conseguir un objetivo determinado.

La Concejala Delegada de Semana Santa,
propone la aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno,
del **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación de la Virgen y María Santa Eulalia
a través del cual la Asociación
recibirá en 2026, 4.500 euros
para realizar sus actividades
para impulsar la Semana Santa
y las tradiciones religiosas y culturales
relacionadas con Santa Eulalia.

La Intervención y la Asesoría Jurídica Municipal
han dado la aprobación al convenio.

Así que toda la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema
deciden:

- Aprobar el convenio.
- Aprobar la sauda.
- Aprobar el gasto.
- Que la sauda se pague tras y como se explique en el convenio
siempre que la Asociación presente los documentos necesarios
que demuestren que no tienen deudas
y que cumplen todas las condiciones para recibir la sauda.
- Que la sauda sea sufragada como pago gastos de las actividades
para lo que se destina.
- La Asociación deberá justificar la sauda
tal y como explique el convenio.
- La sauda será compatible con otras ayudas,
siempre que el dinero total no supere el coste del proyecto.
- Que la Asociación deberá publicitar que el Ayuntamiento de Mérida
ha pagado las acciones del proyecto,
(Y deberá usar su logo).
- Avisar a la Asociación de que si no realiza de forma adecuada la justificación,
o no cumple con las obligaciones pactadas el derecho de cobro
o deberá devolver parte o el total de la sauda.
- Autorizar al Alcalde para su firma.
- Incluir la sauda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Informar sobre esta a la Asociación.
- Informar sobre esta a la Delegación de Semana Santa,
a Intervención, Tesorería
y al resto de departamentos que corresponda
para que hagan las trámites necesarios.

Volver al índice

11. Asuntos varios.

A) Sentencia sobre la reclamación presentada por DEMONIMATE

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica,
la señora Yolma Gurría,
informa de la sentencia
del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
sobre la reclamación presentada por la Asociación para la Defensa
de la Movilidad, Medio Ambiente y Patrimonio de Extremadura (DEMONIMATE)
sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mérida.

Los acuerdos han lo siguiente:
La Asociación presentó una reclamación
contra el acuerdo que tomó el 23 de diciembre de 2025
el Pleno del Ayuntamiento de Mérida
a través del cual se aprobaba de forma definitiva
el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mérida.

La reclamación se presentó
ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
que dictó sentencia sobre ella el 29 de septiembre de 2026.

El Tribunal rechaza la reclamación
y dispone que la asociación pague las gastos
del proceso judicial.

La sentencia no es firme,
es decir, aún se puede poner un recurso de casación,
que es una reclamación para comparar
si se ha aplicado de forma correcta la ley.
Esta reclamación debe ponerse antes de que pasen 30 días
ante el Tribunal Supremo.

Así que toda la persona que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informados de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Delegación de Urbanismo
y a la Delegación de Movilidad Urbana.
- Encargar a la Asesoría Jurídica Municipal
que realice las trámites necesarios.

Volver al índice

B) La propuesta para aprobar los nombres y la publicación de los ayudas para participar en la Cabalgata de Reyes Magos 2027 de Mérida.

La Concejala Delegada de Festejos
propone la aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno,
de los nombres y la publicación de las ayuda
para los asociaciones y grupos
que quieran participar en el desfile
de la Cabalgata de Reyes Magos 2027 de Mérida.

La Cabalgata será el día 5 de enero de 2027.
Los participantes deberán reunirse a la 5 de la tarde
y el desfile comenzará a las 6 de la tarde.
El recorrido será:

- Calle Juan Antonio Díaz Pintado,
- Avenida Reina Sofía,
- Avenida Juan Carlos I,
- Avenida Extremadura,
- Calle Marqueses de Pinares (habrá un rama en ruido),
- Calle del Ferrocarril,
- Avenida José Fernández López,
- Paseo de Roma,
- Calle Cava
- y Paseo del Rastro.

Habrá dos pausas durante el recorrido,
ninguna será de más de 15 minutos.

Después sus Majestades accederán al Ayuntamiento
por la Plaza de España,
continuando al desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano.

Pueden participar en ella:
las asociaciones y grupos que estén apuntados
en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
antes de la aprobación de las normas del desfile.

Cada asociación o grupo puede participar en la cabalgata
con una carroza y un pasacalles.
El pasacalles deberá estar formado como mínimo
por 20 personas.

Para participar deben presentar un proyecto técnico
de la carroza o pasacalles que incluya:

- El tema y cómo será la carroza,
es decir, que alumnos y elementos tendrá,
un dibujo o color de la carroza
o fotos de los hojas que se vayan a usar.
- Las materiales que se usarán.
- El presupuesto de gasto.
- Las medidas de seguridad.
- Los datos técnicos de tamaño y sonido.

Los grupos que quieran pueden presentar un proyecto
para la carroza llamada "La Estrella de la Ilusión".
El grupo o asociación que resulte seleccionada
ya no podrá participar con otra carroza en la Cabalgata.

El plazo para presentar los proyectos
acaba el día 22 de octubre de 2026 a las 2 de la tarde.
Los proyectos y solicitudes se deberán presentar
por el Registro General del Ayuntamiento de Mérida
o a través de la sede municipal.

Se seleccionarán 15 carrozas y se valorará:

- La calidad, calidad, diseño, originalidad y originalidad,
que se puntuará como máximo con 20 puntos.
- El diseño de vestuario, que se valorará con un máximo de 15 puntos.
- La iluminación y sonido, con un máximo de 10 puntos.
- Las medidas de seguridad con un máximo de 15 puntos.

Es decir, en total se podrán conseguir 55 puntos.

Se dará una sauda de 2 mil euros a cada carroza participante.
También se darán 250 kilos de caramelos por carroza.
Para los pasacalles se darán 50 kilos de caramelos más.

Los gastos que se pagan con el dinero de los ayudas
deben producirse entre el 1 de noviembre de 2026 y el 10 de enero de 2027.
Y los gastos deben justificarse antes del 1 de febrero de 2027.

Algunas de las normas del desfile
que deben cumplir los participantes son:

- Las carrozas deben medir como mínimo 8 metros de largo
y 4 metros de alto como máximo desde el suelo.
- El equipo de sonido no puede superar los 100 decibelios.
- La música debe ser navideña o infantil y adecuada para el desfile.
- El conductor, la palomera y el resto de elementos deberán
deben ser seguros a tener la documentación exigida.
- Está prohibido que las personas participantes consuman alcohol durante el desfile.
- Está prohibido arrojar dar uso de los caramelos.
- La persona que conduzca no puede repartir caramelos
ni llevar a otra persona en el asiento del conductor.

La Intervención y la Asesoría Jurídica han dado su aprobación.

Así que toda las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema
deciden:

- Aprobar los nombres del desfile de la Cabalgata.
- Aprobar la publicación de las ayudas.
- Que el desfile será el día 5 de enero a 6 de la tarde.
- Que la concesión de las ayudas se aprobará
en Junta de Gobierno Local,
una vez presentadas y valoradas las proyectos.
- Aprobar la entrega de caramelos.
- Nombrar a las 3 personas que se encargarán de:
  - Valorar las proyectos.
  - Seleccionar las asociaciones y colectivos participantes.
  - Seleccionar el proyecto ganador para la carroza "La Estrella de la Ilusión".
  - Resolver las dudas relacionadas
con la comprensión y aplicación de las normas de las ayudas.
  - Determinar el orden de las carrozas en el desfile.
  - Proponer la concesión de las ayudas a las asociaciones seleccionadas.
- Que con la sauda se podrán pagar los gastos relacionados con
la construcción, preparación, decoración y puesta en funcionamiento
de las carrozas y pasacalles
siempre que se produzcan
entre el 1 de noviembre de 2026 y el 10 de enero de 2027.
- Que la justificación deberá presentarse como máximo
el 1 de febrero de 2027
tal y como explican las normas.
Se presentará fuera de plazo, se tomará incuenta
se reducirá la sauda en 100 euros.
- Que la policía y protección civil se las asociaciones
presenten los documentos que exige la Ley General de Subvenciones
y las normas municipales sobre este tema.
- Que quien participe en el desfile se ponga su tarjeta todas las normas
y lo que decida la Comisión de Valoración y la Delegación Municipal de Festejos
sobre los problemas que puedan surgir.
- Que el alguna asociación o grupo incumpla las normas
podrá ser excluido del desfile
y se le prohibirá participar el año siguiente.
Además, tendrá que compensar a hacerse cargo
de los daños económicos u otros que haya podido ocasionar.
- Publicar las normas y la publicación de la sauda
en los medios municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Informar sobre esta a la Delegación de Festejos,
a la Intervención General, a Tesorería a la Policía Local
y al resto de servicios municipales implicados.
- Encargar a la Delegación de Festejos
que realice las trámites necesarios.

Volver al índice

El 8 de octubre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

C) La propuesta para adjudicar el contrato de servicio de propuesta y ejecución de un monolito-monumento homenaje al Papa Francisco I e instalación en la Plaza de Santa Eulalia.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por la Concejala Delegada de Semana Santa,
para contratar el servicio de propuesta y ejecución
de un **monolito**-monumento homenaje
al Papa Francisco I
y su instalación en la Plaza de Santa Eulalia.

Monolito:
Bloque o pieza de roca de gran tamaño que constituye una sola unidad.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombró a una persona responsable del contrato,
que se adjudicará por **procedimiento abierto**.

Procedimiento abierto:
Es una de las formas que usa la Administración Pública para seleccionar a las empresas con las que contrata algún servicio o tarea. Pueden presentar su propuesta todas las empresas que quieran y se elegirá la que sea mejor económicamente.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato
junto con los documentos técnicos del mismo.
Y presentaron oferta las siguientes empresas:

- Gestión Global Tres49.
- Legio Invictus.
- Fundirmetal Amando.
- Arcoíris.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones.

Así que, una vez revisada la documentación
de las ofertas presentadas,
el 18 de junio de 2026 se selecciona
a la empresa Gestión Global Tres49 para este contrato
por ser la que consigue mayor puntuación.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato.
Y se aprueba el contrato
por 37 mil 631 euros (IVA incluido).

Pero el 31 de julio de 2026 se excluye a esta empresa
porque no demuestra su capacidad técnica de forma adecuada
según las exigencias del contrato.
Así que se selecciona a la empresa Legio Invictus
por 39 mil 325 euros,
por ser la siguiente en la lista de puntuaciones.

Pero el 21 de septiembre de 2026 se excluye a esta empresa
por no presentar la documentación exigida en el plazo adecuado.
Así que se selecciona a Fundirmetal Amando
por 35 mil 999 euros y 7 céntimos
por ser la siguiente en la lista de puntuaciones.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el procedimiento de adjudicación y adjudicar el contrato a la empresa Fundirmetal Amando.
- Aprobar el gasto de 35 mil 999 euros y 7 céntimos.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa adjudicataria, al resto de empresas, a la Delegación de Semana Santa, de Contratación, a Intervención y Tesorería.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
  Informar al responsable municipal del seguimiento del cumplimiento del contrato.
  Encargar a la Delegación de Contrataciones que realice los trámites necesarios.

Volver al índice

12. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
el señor Alcalde-Presidente, Don Antonio Rodríguez Osuna
dio por terminada la reunión a las 13 horas y 30 minutos de la mañana.

Volver al índice